



CIRCULAR N° 1/2022

Conforme a lo dispuesto por el Consejo de Superintendencia, Secretaría 1, en sesión de fecha 9 de agosto de 2022, se EXHORTA a los Presidentes de todas las Circunscripciones Judiciales de la República y a todos los Juzgados Penales de la Capital, a que las evidencias depositadas en la Dirección de Material Bélico (DIMABEL), sean retiradas únicamente mediante Oficio y por un funcionario judicial debidamente identificado, por motivos de seguridad.



Asunción, 17 de agosto de 2022.